

DIARIO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.961

Lunes 30 de Septiembre de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2551394

EXTRACTO

FELIX JARA CADOT, Notario Público, Titular 41° Notaría Santiago, Huérfanos 1160, subsuelo, certifica: por escritura pública hoy ante mí: doña XILAI LIU, china, soltera, comerciante, cédula nacional de identidad para extranjeros número veintiséis millones quinientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos guión cero, y don JIAQI LIU, chino, soltero, comerciante, cédula nacional de identidad para extranjeros número veintiséis millones sesenta y cinco mil ochocientos treinta y uno guion k, ambos domiciliados para estos efectos en Camino San Esteban número mil trescientos quince, comuna de san Bernardo, de paso en ésta; constituyen una sociedad comercial de responsabilidad limitada. RAZÓN SOCIAL: "IMPORTADORA Y EXPORTADORA VIVITALIA LIMITADA", nombre de fantasía "VIVITALIA LTDA". OBJETO: El objeto de la sociedad será al por mayor o al detalle, por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, la comercialización, confección, compra y venta, distribución, importación, exportación, representación y consignación, de toda clase de enseres y artículos para el hogar, oficina, de ferretería, cristalería, porcelana, electrodomésticos, juguetes, rodados y bicicletas, prendas de vestir, ropa interior, de calzado, de modelos exclusivos diseñados o fabricados, artículos para manualidades y papelería, para decoración del hogar, artículos de regalo, fantasías y accesorios, perfumes, joyas, bisutería, relojería, carteras; de materias primas y productos necesarios para su confección, de vehículos motorizados, sus repuestos y accesorios, y de todo tipo de bienes muebles en general; la importación, exportación, fabricación, representación, distribución, comercialización, negociación, adquisición y venta de toda clase de bienes, sea por cuenta propia o de terceros, productos y artículos de abarrotes, roscaría, carnicería, verdulería, botillería, librería, perfumería, cordonería; la compraventa, importación y exportación de toda clase de alimentos o de productos que sirven, en la actualidad o sirvan, en el futuro, para el consumo humano, especialmente frutas, verduras, gramíneas, farináceos, y productos industriales no naturales; productos cárneos, leche, queso, huevos, yogur, quesillos y otros lácteos, productos líquidos; helados y todo otro producto de la tierra, del mar, de lagos, ríos, mares o del aire, natural o industrial que sirva de alimento, incluyendo conservas, aceites y grasas, vinos, licores, bebidas de toda especie, en polvo, en jarabe o líquidos listos para consumir, de harina y aceite de pescado, subproductos y sus derivados; la fabricación, producción, industrialización, envasado, compraventa, importación, exportación y distribución de todas las clases de panes, queques, galletas, sandwiches, pasteles, dulces, tortas, bombones, empanadas y toda suerte de masas, dulces o saladas; halados, jugos de frutas y otros, bebidas, analcohólicas y alcohólicas, té, café, chocolate, alimentos fríos o calientes y toda clase de alimentos actuales que existan en el futuro, para las personas; todo mediante la instalación de supermercados, autoservicios o cualquier otro tipo de establecimientos; la construcción, instalación, explotación, el tomar y dar en arrendamiento establecimientos de restaurante, bares, fuentes de soda, pizzerías y otros locales similares, o cualquiera clase de establecimiento público en donde se sirvan comidas preparadas y bebidas, alcohólicas y analcohólicas, para ser consumidas en el mismo local o para llevar; la prestación de servicios de comida preparada en forma industrial, servicios de banquetes para bodas y otras celebraciones, de catering, servicios de casino y clubes sociales, y la producción de eventos en general; la explotación, compra, venta, arriendo, subarriendo, explotación, producción y administración de restaurantes, establecimientos de comida rápida, bares, fuentes de soda, pizzerías, cafetería y otros locales similares, servicios de comida preparada en forma industrial, centro y servicios de banquetes para bodas y otras celebraciones, de catering, servicios de casino y clubes sociales, y la producción de eventos en general; dar clases o cursos de cocina y vinos; y la representación, por cuenta propia o ajena, de empresas nacionales o extranjeras en las áreas indicadas; la prestación de servicios de transportes, y la compra, venta, de toda clase de bienes muebles e inmuebles en general, y cualquiera otra actividad que se relacione o no con las anteriores, y cualquier otro negocios que los socios acuerden. CAPITAL: \$10.000.000, que los socios aportan en partes

CVE 2551394

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

iguales, en razón de cinco millones de pesos cada uno, en este acto, al contado y en dinero efectivo, que ingresan a la caja social. ADMINISTRACION: La administración, representación y uso de la razón social corresponderá a ambos socios separada e indistintamente, amplias facultades. DURACION: La sociedad tendrá una duración de 3 años, contados desde esta fecha, prorrogado automáticamente por períodos iguales y sucesivos en forma que indica escritura. DOMICILIO: Santiago, sin perjuicio de poder establecer domicilios especiales, agencias o sucursales en otros puntos del país o en el extranjero. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, a 10 de septiembre de 2024.

